



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria urgente de 10 de agosto de 2011

MTM/ldg

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE 2011**, para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 10,30 horas del día diez de agosto de 2011, previamente citado, se reúne en sesión extraordinaria urgente y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejales:

- Grupo Socialista:**
- LA ALCALDESA, DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS, que preside la sesión,
  - DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, primer Teniente de Alcaldesa delegado del Área de Personal y Régimen Interior.
  - DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA, Delegada de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Vivienda.
  - DON JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ, Delegado de Cultura y Fiestas.
  - DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, tercera Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible.
  - DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, Delegado de Agricultura, y Pesca y de Bonanza-La Algaida.
  - DOÑA MARÍA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, cuarta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social.
  - DON MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Mercados, Medio Ambiente y Playas.
  - DOÑA ANA DOLORES MORILLO MARCHAN, Delegada de Servicios Sociales.
  - DON VICENTE RAMÍREZ JURADO, Delegado de Igualdad, Voluntariado, Solidaridad, Sanidad y Consumo.
- 
- Grupo Popular:**
- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
  - DOÑA MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ VARGAS
  - DOÑA ISABEL MARÍA PALMA MACIAS
  - DON LUIS CUEVAS ROLDAN
  - DON JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ
  - DOÑA MILAGROS ROMERO TORRES
- 
- Grupo IULV-CA:**
- DON RAFAEL EDUARDO TERÁN HIDALGO
  - DON CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ
- 
- Grupo Independiente:**
- DON JUAN MARÍN LOZANO, segundo Teniente de Alcaldesa, Responsable del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad.
  - DOÑA ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGO, quinta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Juventud, Educación y Deportes.
  - DON ANTONIO REYES SALLAGO, Delegado de Turismo y La Jara.
- 
- Grupo Andalucista:**
- DON ANTONIO PRATS RIVERO
  - DON JUAN JOSÉ SUÁREZ DURAN

Excusa su ausencia la concejala integrante del Grupo Popular DOÑA MARÍA DE LA CARIDAD SALAZAR MERINO.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	17/08/2011 19:34:05	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1313578326315694	FECHA Y HORA	17/08/2011 19:34:05	
	PÁGINA	1 / 4	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria urgente de 10 de agosto de 2011

Concurren también el Viceinterventor Municipal, DON ÁNGEL DÍAZ MANCHA, y el Secretario General que suscribe, MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

## ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 79 del ROFRJEL, se somete a votación por la Presidenta la ratificación de la urgencia de la convocatoria, resultando **APROBADA** por **QUINCE (15) VOTOS A FAVOR**, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Independiente y Andalucista; **NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA**; y **OCHO (8) ABSTENCIONES**, de los concejales presentes integrantes de los Grupos Popular e Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** Ratificar la urgencia de la convocatoria.

## ASUNTO SEGUNDO: OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO DE MANDATO POR IMPORTE DE 2.895.000 €.

**VOTACIÓN:** **QUINCE (15) VOTOS A FAVOR**, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Independiente y Andalucista; y **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales presentes integrantes de los Grupos Popular e Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Conocido el expediente administrativo gestionado por la Intervención Municipal para la concertación de operación de préstamo a largo plazo, de Mandato, por importe de 2.895.000,00 €.

Visto el Informe del Viceinterventor Municipal de fecha 08/08/2011.

Visto el Informe de la Secretaría General de fecha 08/08/2011.

Vista la Propuesta de la Delegada de Economía y Hacienda de fecha 08/08/2011.

Y siendo competente en virtud de lo dispuesto por el artículo 50.12 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **el pleno RESUELVE:**

**ÚNICO:** Aprobar, al amparo de lo dispuesto por el artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la concertación de una operación de crédito con "Banca Cívica-Cajasol", que se concreta en los siguientes términos:

- **Finalidad:** Dotar crédito para la contabilización de obligaciones pendientes de reconocer, y en su caso, disminuir el Remanente de Tesorería negativo de 2010.
- **Entidad:** Banca Cívica-Cajasol.
- **Capital:** 2.895.000 euros.
- **Interés fijo:** 6,25%.
- **Comisión de apertura:** 0,75%.
- **Duración:** 45 meses. En todo caso, antes de la toma de posesión de la nueva Corporación resultante de las elecciones municipales de 2015.
- **Periodicidad de amortización:** Trimestral con toma de razón de Diputación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	17/08/2011 19:34:05	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1313578326315694	FECHA Y HORA	17/08/2011 19:34:05	
	PÁGINA	2 / 4	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria urgente de 10 de agosto de 2011

• **Fedatario Público:** Secretario General del Ayuntamiento.

## ASUNTO TERCERO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 39 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO (PRÉSTAMO DE MANDATO).

**VOTACIÓN: QUINCE (15) VOTOS A FAVOR**, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Independiente y Andalucista; y **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales presentes integrantes de los Grupos Popular e Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Visto el expediente de Gestión Presupuestaria de Modificación Presupuestaria n.º 39, de crédito extraordinario y suplemento de crédito (Préstamo de Mandato).

**CONSIDERANDO**, que en la actualidad se tramita, expediente administrativo para concertar un Préstamo de Mandato, por un importe total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (2.895.000,00 EUROS).

Dicha operación financiera presenta las siguientes condiciones básicas:


- IMPORTE: 2.895.000,00 EUROS.
- TIPO DE INTERÉS FIJO: 6,25 %.
- COMISIÓN DE APERTURA: 0,75 %.
- IMPORTE DE LA PRIMERA CUOTA (CAPITAL + INTERESES): 220.000 EUROS.
- IMPORTE TOTAL DE INTERESES (CAP. III), ANUALIDAD 2011: 65.000,00 euros. Partida presupuestaria: 16100.011.310.10. Deuda Pública Intereses "préstamo de mandato". Cantidad ésta a la que hay que sumar el crédito preciso en la actualidad en el Capítulo, Deuda Pública Intereses, a nivel de vinculación, lo que viene a suponer, un total de 367.000,00 euros.
- IMPORTE TOTAL CAPITAL (CAP. IX), ANUALIDAD 2011: 170.000,00 euros. Partida presupuestaria: 16100.011.913.04. Deuda Pública Amortización "Préstamo de Mandato".

**CONSIDERANDO**, también, que el vigente Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 2011, fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario, de fecha 09.02.11 y ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 37, con fecha 23.02.11. (anuncio n.º 10.300) y que, de forma concreta, los Órganos Gestores del Gasto "DEUDA PUBLICA" (Amortización de Capital e Intereses), no recogen, entre sus previsiones, las partidas presupuestarias, ni las dotaciones de crédito correspondientes, que se precisan, se pretende la creación de éstas; de la misma forma también se hace preciso habilitar créditos para cubrir obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, todo ello en la forma que sigue:

Partida de Ingreso	Partida Presupuestaria destino (nueva creación)	Importe a transferir de partida origen
912.00	16100.011.310.10	65000 €
912.00	16100.011.352.00	300000 €
912.00	16100.011.311.00	43700 €
912.00	16100.011.913.04	170000 €
912.00	10003.920.226.99	2316300 €
TOTAL		<b>2895000 €</b>

**CONSIDERANDO**, a estos efectos, lo establecido en la Base de Ejecución 12ª del Presupuesto Municipal vigente, Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo) y Artículo 35 y concordantes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril.

Hay que estar igualmente, a lo establecido en la Base de Ejecución 12ª del Presupuesto Municipal vigente, artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	17/08/2011 19:34:05	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1313578326315694	FECHA Y HORA	17/08/2011 19:34:05	
	PÁGINA	3 / 4	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria urgente de 10 de agosto de 2011

Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo) y artículo 35 y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto de la tramitación del expediente de Modificación Presupuestaria (“Crédito Extraordinario” / “Suplemento de Crédito”).

En este orden de cosas, y a los efectos de acreditar los requerimientos a los que se refiere y exige el art. 37 del mencionado RD 500/90, hemos de reseñar que:

(a) Art. 37.1.a) “El carácter específico y determinado del gasto y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores”. En todo caso queda debidamente acreditado que los gastos que se pretenden deben ejecutarse en el ejercicio corriente y no se pueden demorar para posteriores.

(b) Art. 37.1.b) “La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.- Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica”. También se verifica en el caso que nos ocupa, todo ello a fin de dotar del crédito preciso correspondiente a la amortización de Capital e Intereses del préstamo a concertar.

No resulta de aplicación el apartado c) del art. 37.1º.

(d) Art. 37.1.c) “La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el art. 36.1.º en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el art. 158.5º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre”. No es posible acudir a ninguno de los medios de financiación que viene a establecer el art. 36.1º, en sus apartados a, b y c.

Visto el Informe del Jefe accidental de la Unidad de Gestión Presupuestaria, de fecha 08/08/2011.

Visto el informe del Viceinterventor Municipal, de fecha 08/08/2011.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible, de fecha 08/08/2011.


Y siendo competente conforme a lo establecido en la Base de Ejecución 12.3.d del Presupuesto Municipal vigente y artículo 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, **EL PLENO RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente, la Modificación Presupuestaria número 39 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, creándose las partidas del Presupuesto de Gastos que se citan y dotando de mayor crédito a la que se cita en tercer lugar; nutriendo las mismas en la forma que sigue:

Partida de Ingreso	Partida Presupuestaria destino (nueva creación)	Importe a transferir de partida origen
912.00	16100.011.310.10	65000 €
912.00	16100.011.352.00	300000 €
912.00	16100.011.311.00	43700 €
912.00	16100.011.913.04	170000 €
912.00	10003.920.226.99	2316300 €
<b>TOTAL</b>		<b>2895000 €</b>

**SEGUNDO:** Someter la modificación presupuestaria, número 39 (“crédito extraordinario”/“suplemento de crédito”), según lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a trámite de información pública por periodo de QUINCE (15) DÍAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente de modificación presupuestaria y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Fdo: EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Tirado Márquez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	17/08/2011 19:34:05	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1313578326315694	FECHA Y HORA	17/08/2011 19:34:05	
	PÁGINA	4 / 4	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)